

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4132.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Julio.)

Núm. 126

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los individuos que se relacionan á continuación de esta circular, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Palma 21 Julio de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Individuos que se citan.

Dorotea Blanco, Ignacio Monfose Rojo y Gervasio Cabrera Saura, fugados de la Carcel de Giroyo (Orense) el 13 del actual, la primera natural de Quirimo, de 23 años, ojos claros, nariz regular, pelo negro, cara delgada, viste sayas oscuras, gaban averdosado, pañuelo blanco á la cabeza y calza botines. El 2.º natural de Valladolid, de 32 años, soltero, sombrerero, ojos, pelo y barba negros, nariz regular, cara delgada, viste pantalon de tela, zapatos blancos, camisa de color y boina. Y el 3.º natural de Tosenda, de 27 años, pelo, barba y ojos negros, cara redonda, nariz regular, viste pantalon y chaqueta de tela elástica encarnada, faja negra, boina y borceguies.

Núm. 127

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Abierto el día 30 de Junio último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad resultó que las depositadas desde el día 31 de Mayo próximo pasado ascienden á la cantidad de 670'43 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación.

Palma 18 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gerónimo Rius.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Srio.

Núm. 128

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad durante el actual año económico se publican á continuación en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal y á los efectos en la misma prevenidos.

Secciones.

Territorial, Propietarios, Cultivo y Ganadería, Industria científica, Industria fabril, Artes y oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Utilidades por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 21 Julio 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—Por A. del Excelentísimo A., Guillermo Roca, Srio.

Núm. 129

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día ocho del corriente mes para contratar el suministro de la arena de mina ó de la Riera y la arena del Carnatje, con destino á obras que este Ayuntamiento efectue por administración durante el actual año económico de 1893 á 1894: se anuncia nueva subasta de dichos materiales que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las doce de la mañana del día siete del mes de Agosto próximo con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4121 correspondiente al día 27 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 20 Julio de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 130

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El repartimiento de la Contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 21 Julio de 1893.—El Alcalde, Antonio Pujol.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 131

ALCALDIA DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Día 4 Junio de 1893.—En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 11.—Se acordó exponer al público una cuenta de material y trabajo empleados en obras públicas municipales y se aprobaron las condiciones por las que han de subastarse los arbitrios municipales en el próximo año económico de 1893 á 94 acordándose la distribución de fondos para el mes de la fecha. Quedó enterado el Ayuntamiento y conforme, por lo que se refiere al recargo municipal, con las bajas acordadas por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia á la matrícula industrial y de comercio de este pueblo. Se aprobó el padron de la prestación personal formado para el ejercicio de 1893 á 94 acordando se expusiera al público por término de treinta días á efectos de reclamación, y que se adicione al mismo los nombres de los individuos sujetos á prestación que hayan sido incluidos en el del vecindario desde su aprobación á la fecha. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior y el pago de un cargo por estancias en el Hospital militar. Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que participó haber destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. Juan Sancho Lliteras, manifestando no estar conforme con el expresado acuerdo varios Sres. Concejales.

Id. del día 18.—Aprobada el acta de la anterior manifestó un Sr. Concejel no estar conforme con el fallo ó acuerdo del M. I. señor Gobernador Civil de la provincia respecto á la destitución del Secretario Don Juan Sancho Lliteras. En vista de las manifestaciones del Inspector del matadero y aprobando su conducta se acordó despedir del citado establecimiento á dos matarifes y se acordó la traslación de la residencia de un vecino, figurando en la colonia de San Pedro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que D. Pedro José Gili se halla reconstruyendo una pared en finca de su propiedad que linda con el predio «Son Forteza Nou» mediante torrente, encargando á la Comisión respectiva inspeccione la expresada reconstrucción y dé cuenta para los efectos oportunos.

Se acordó continuar en el padrón del vecindario al vecino Juan Llaneras y su familia, subsanando de este modo la omisión cometida al confeccionarse el expresado padrón.

Ultimado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el ejercicio

de 1893 á 94, se acordó su exposición al público por término de cuatro días, á efectos de reclamación.

Extraordinaria del día 19.—Conforme con lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia y con las formalidades legales, se procedió á verificar el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de elegir los medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el ejercicio de 1893 á 94, protestando varios señores Concejales por no considerar competente al M. I. Sr. Gobernador Civil para dictar la resolución que motiva la presente sesión, pidiendo al Ayuntamiento acuda enalzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; acordando el Ayuntamiento no haber lugar al expresado recurso por estar dictado el referido fallo en armonía y en virtud de las atribuciones propias de la superior autoridad civil de la provincia.

Id. del día 24.—Se procedió á la elección de medios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos en el año económico de 1893 á 94 protestando varios Sres. Concejales. Autorizando al Sr. Alcalde para que instruya y tramite el correspondiente expediente.

Ordinaria del día 25.—Se aprobó la ordinaria anterior y ratificaron las extraordinarias anteriores.—A instancia de Don Pedro José Gili se acordó con el dictamen de la comisión, y si procede administrativamente, el arreglo y construcción del cauce y modificación del puente de Son Caumial.—Se informó un recurso interpuesto por Jaime Nebot padre del mozo Antonio Nebot Vives que eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Excm. Comisión provincial por el que declaró soldado sortea-ble al mencionado mozo. Se nombró una comisión para que admita provisionalmente las fianzas que presenten los rematantes de los arbitrios municipales, y se acordó respecto á cierto derecho de un vecino á las aguas de la fuente vieja de Son Calletas.

Artá 12 Julio de 1893.—Julian Carrió, Secretario accidental.

Aprobado el extracto que antecede en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, hoy día de la fecha.

Artá 16 Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Sancho Palou.—Julian Carrió, Secretario accidental.

Núm. 132

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

Extracto de los acuerdos principales tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del finado año económico de 1892-93.

Enero.—En la sesión celebrada el día primero se admitieron las renunciaciones presentadas por el Guardia municipal de esta villa y por el Peon caminero de San Miguel.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día siete se dió posesión á los concejales

que cubrían las vacantes que resultaron por renuncia de los que desempeñaban dicho cargo: se nombraron el 1.º y 2.º Teniente de Alcalde y los Procuradores Sindicos; y celebrar una sesión ordinaria semanal.

En la ordinaria del día ocho se acordaron el número de comisiones permanentes repartiéndose los cargos entre los Señores Concejales; se nombraron los individuos que faltaban á la Junta Municipal en motivo de haber sido nombrados los que desempeñaban dicho cargo para el de Concejal y se nombró el peon caminero de la Aldea de San Miguel.

En la que tuvo lugar el día quince no se tomó acuerdo de importancia.

En la del veinte y dos tampoco se tomó acuerdo de importancia.

En la del veinte y nueve se acordó alquilar un piso para Consistorial y Secretaría de este Ayuntamiento.

Febrero.—En la sesión celebrada el día cinco se acordó nombrar guardia municipal de esta villa y confeccionar todo lo necesario para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En la del día doce no se tomó acuerdo de importancia como igualmente en la celebrada el día diez y nueve.

En la celebrada el día veinte y seis se aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del expresado año: designar el local de la Escuela de niños para mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y adquirir una urna para la segunda sección.

Mayo.—En la sesión celebrada el día siete se acordaron varios pagos; y exponer al público á efectos de reclamación el padrón de la prestación personal formado para el presente año.

En la del día doce se acordaron varios pagos:

En la del día diez y nueve se acordó también el pago de varios empleados.

En la del día veinte y seis se destituyó al que desempeñaba el cargo de cartero y se nombró otro en su sustitución; y se designó el concejal que debia dirigir las obras que se intentaban hacer en el camino de Son Servera.

Abril.—En la sesión celebrada el día dos se acordaron varios pagos de algunos empleados y otras cuentas hechas por este Ayuntamiento.

En la del día nueve se destituyó el maestro herrero de esta villa nombrando el que debía sustituirle.

En la del día diez y seis no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y tres se acordó construir un pórtico en la Plaza Nueva.

En la del día treinta se procedió al sorteo con sujeción al artículo 11 de la Ley de consumos de 1881 de asociados para la adopción de medios para realizar los encabezamientos para el próximo ejercicio: abrir la recaudación de consumos el día tres del próximo Mayo, reclamar el importe del recargo municipal sobre las cédulas despachadas; y exponer al público el proyecto del presupuesto ordinario del próximo año económico.

Mayo.—En la sesión celebrada el día siete se acordó el pago de estancias de un mozo declarado útil condicional y cargar el maximo sobre las contribuciones de territorial y subsidio, cédulas personales ó impuestos de consumos y alcoholes.

En la del día catorce se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales.

En la del día veinte y uno no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y ocho se designaron en virtud de ordenes superiores los que han de constituir la Junta Pericial de esta villa; y dar una proroga de ocho días para el pago del impuesto de consumos.

Junio.—En la celebrada el día cuatro se nombró una comisión que en unión de la Junta Pericial para que forme el Registro Fiscal y Resumen de la riqueza urbana de este término y se designaron los

peritos repartidores para el reparto de consumos del próximo ejercicio.

En la del día once se acordó solicitar del gobierno una rebaja en el cupo de consumos y el pago de varias cuentas.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día quince se informaron varias instancias solicitando rebaja de consumos.

En la ordinaria celebrada el día diez y ocho en virtud de órdenes superiores fueron nombrados los repartidores para ejecutar el reparto vecinal del próximo ejercicio de 1893-94, abrir la recaudación de consumos para el segundo semestre; acordar el pago á algunos empleados y varias cuentas hechas por el Ayuntamiento; se procedió al sorteo de los gremiales sobre la Junta que ha de formar el reparto gremial para el próximo ejercicio de 1893-94.

En la celebrada el día veinte y cinco, acordóse el pago de algunos empleados y otras cuentas hechas por el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Enero.—En la sesión celebrada el día quince de este mes se acordó fuesen dos los jornales de prestación personal para el presente ejercicio y su redimición una peseta treinta y cinco céntimos el de hombre, una cincuenta el de caballería mayor, una por el de menor y cincuenta céntimos el de carro por cada jornal.

Durante los meses de Febrero Marzo y Abril no se tomó acuerdo de ninguna clase.

Mayo.—En la sesión celebrada en el día siete de este mes se aprobó el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, en Junio no se tomó acuerdo.

San Lorenzo 16 de Julio de 1893.—El Presidente, Mateo Femenias.—P. A. del A., El Secretario, Gabriel Carrió.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza.

Cuarto trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2129'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		14171'36
<i>Cargo.</i>		16300'98
Data por pagos verificados en igual trimestre		15860'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		440'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	»	207'10	207'10
2 Montos.	»	»	»
3 Impuestos.	5563'53	1819'07	7412'60
4 Beneficencia.	1274'27	768'30	2042'57
5 Instrucción pública.	3037'66	712'34	3750
6 Corrección pública.	574'79	»	574'79
7 Extrordinarios	300	»	300
8 Resultas.	984'62	258'57	1243'19
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	27798'40	10375'98	38174'38
10 Reintegros.	36	»	36
11 Ampliación	5111'14	»	5111'14
12 Existencia en 30 Junio.	2652'28	»	2652'28
<i>Cargo.</i>	47332'69	14171'36	61504'05

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4539'80	2447'31	6987'11
2 Policía de seguridad.	3188'23	1420	4608'23
3 Policía urbana y rural.	2442'85	1219'34	3662'19
4 Instrucción pública.	6995'46	2813'13	9808'59
5 Beneficencia.	7595'49	3873'71	10469'20
6 Obras públicas	2358	912'94	3270'94
7 Corrección pública.	3243'56	1797'21	5040'77
8 Montos.	»	»	»
9 Cargas.	6920'15	2376'56	9296'71
10 Obras de nueva construcción.	156'11	»	156'11
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	6969'05	»	6969'05
<i>Data.</i>	44408'70	15860'20	60268'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ibiza á 30 de Junio de 1893.—El Depositario, Ignacio Llobet y Tur.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Ibiza á 30 de Junio de 1893.—El Secretario, Ignacio Riquer.—V.º B.º—El Alcalde, Riquer.

D. Juan García Tabeño, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en virtud de diligencias de apremio que se sigue en este Juzgado á instancia del procurador D. Juan Tur y Riera en nombre de Bartolomé Escandell contra María Torres, viuda de Mariano Casetas y sus hijos Mariano, María y Catalina Torres y Torres, para el pago de mil treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos á que fueron condenados en sentencia ds 28 de Enero de 1887 recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á la propia instancia contra los mismos ejecutados. Se saca á pública subasta en venta la hacienda denominada «Can Mariano Casetas» de la propiedad de aquellos, sita en la parroquia de San Miguel, compuesta de tierra campo de secano con huerto, bosque y casa; lindante dicha tierra y huerto por Norte, con otra de Juan Roig, Este con la de Juan Escandell, Sur con otra de Juan Escandell y Escandell y Oeste con la de Esperanza Torres; siendo su cabida la de dos hectáreas setenta y siete áreas, justipreciados en dos mil ochocientas pesetas. El bosque que se halla separado de aquello, denominado «La Cova de la Orega», linda por Norte con el Mar, Este con tierras de Juan Escandell Marés, Sur con otra de Juan Escandell y Escandell y Oeste con las de Juan Escandell Marinas, estensivo á cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas, valorada en setecientas pesetas: Y se señala para su remate el día diez y seis de Agosto próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado con las condiciones siguientes.

1.º No se admitirá postura en la subasta que no cubra las dos terceras partes de sus justiprecios.

2.º Los licitadores para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.º El título de propiedad de la expresada finca estará de manifiesto en la Escribanía, para que pueda ser examinado por los licitadores los cuales deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Ibiza diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Juan García Tabeño.—Vicente Gotarredona.

D. Bartolomé Esteva y Ferrer, Juez municipal de la villa de Artá, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado por Bartolomé Torres y Gil contra Pedro Vaquer y Veñy vecinos de esta villa, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente.

Una casa y corral, cita en la calle del Maestral de esta villa, sin número, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda con casa de Jaime Fuster, y por el fondo con tierra dicha «ne Batlesa.» Está justipreciada en quinientas pesetas.

La finca descrita, es propiedad de Pedro Vaquer, y se vende para con su producto pagar el capital en deuda al ejecutante Bartolomé Torres, con mas las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el día diez de Agosto próximo á las nueve de la mañana en los estrados de este Juzgado, y en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio pericial, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho justiprecio, que se aplicará como parte del precio de la venta, excepto el de aquellos que no obtengan el remate á su favor, que les será devuelto en el acto.

No se han suplido previamente los títu-

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

(Continuación.) (1)

261	Juan Contón Calatayud.	52'45
265	Juan Carbia Ferrín.	65'54
268	Juan Carmona Puchó.	54'02
267	Juan Curto Sabate.	1'57
268	Joaquín Castañón Salazón.	21'33
269	Justo Cea Antón.	30'67
270	Julián Cordero Alonso.	34'42
271	Jaime Charles Dolset.	62'30
272	Jaime Cadenas Fúster.	74'67
273	Luciano Carracedo Rodríguez.	26'67
274	Mar. uel Cubero Diéguez.	41'88
275	Manuel Cebieta Avilés.	31'55
276	Manuel Cruz Santos.	60'28
277	Manuel Caballero Santos.	66'89
278	Manuel Chaves Morgado.	77'24
279	Manuel Celada Navas.	74'67
280	Miguel Cifuentes Navarrete.	35'53
281	Miguel Cervera Sánchez.	42'02
282	Miguel Carreiro González.	12'82
283	Mateo Crespo Pastor.	41'21
284	Narciso Carmona Campos.	41'70
285	Pedro Casas Cazón.	72'34
286	Pedro Castro Jiménez.	72'91
287	Pedro Curraçh Esteban.	20'60
288	Pío Cano Gómez.	9'78
289	Primitivo Calderín Acosta.	19'79
290	Primo Cibonal Hernández.	48'39
291	Pascual Chivos Quisuete.	46'73
292	Ramón Cort Tort.	47'31
293	Ramón Chaquet Fernández.	74'67
294	Raimundo Cadenas Ayala.	60'56
295	Rafael Cervera Arcos.	59'94
296	Salvador Collado Martín.	70'56
297	Sixto Costa Hurtado.	8'40
298	Santiago Corral Rubio.	165'77
299	Antonio Díez Domínguez.	50'66
300	Antonio Debayas Franco.	56'85
301	Antonio Domenech Castells.	22'05
302	Antonio Domenech Aznar.	41'79
303	Andrés Domenech Domenech.	67'03
304	Cecilio Domínguez Barrán.	70'07
305	Domingo Dongo López.	51'66
306	Eustasio Domínguez Martínez.	4'55
307	Francisco Duarte Andrés.	74'67
308	Gregorio Díez Pérez.	26'91
309	Gregorio Díez Herrero.	70'66
310	Juan Delgado García.	63'
311	Juan Domínguez Mora.	62'23
312	Joaquín Dols Blanch.	74'67
313	Laureano Dime Expósito.	16'73
314	Manuel Donaire Tejada.	71'58
315	Manuel Delgado Pozo.	41'06
316	Manuel Duque Rivera.	60'43
317	Marcelo Domínguez Incógnito.	5'33
318	Pablo Díaz González.	46'20
319	Pablo Docio de la Cruz.	81'76
320	Pedro Domínguez Sánchez.	61'12
321	Tomás Díaz Calero.	66'44
322	Carlos Espósito Trillo.	51'71
323	Francisco Escobar Berenguer.	74'67
324	Felipe Enriquez Báez.	53'57
325	Guillermo Escudero Vicente.	67'03
326	Hilario Espinosa Román.	55'58
327	Ildefonso Espinosa Macías.	72'82
328	José Escobedo Rillo.	51'53
329	José Elena Rey.	74'67
330	José Estruch Llopis.	73'50
331	Manuel Esteban Ruiz.	67'73
332	Manuel Estebe Morata.	62'47
333	Manuel Espinosa Macías.	62'05
334	Manuel Expósito Expósito.	34'35
335	Manuel Elvira Mater.	57'37
336	Miguel Elías Prats.	74'67
337	Nicolás Escandells Frías.	67'95
338	Pascual Escuni Jaime.	89'79
339	Pedro Espallarga García.	48'
340	Ramón Ejarque Conesa.	73'50
341	Sandalio Expósito Moreno.	78'12
342	Sebastián Espallarga García.	59'69
343	Gumersindo Fernández Alonso.	67'03
344	Jenaro Formoso Bentosela.	33'46
345	Gabino Fleites Pantoja.	59'38
346	José Fernández Prats.	74'67
347	José Fernández Vázquez.	51'53
348	José Fons Requena.	43'31

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL NUM. 4.131.

los de propiedad, y el comprador quedará sujeto a lo que dispone el artículo 1497 de la ley de injuiciamiento civil, siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás anejos.

Artá diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez municipal, Bartolomé Esteva.—Ante mí, Juan Sard, Secretario.

Núm. 136

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS Militares de Mahon.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que a continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el día once de Agosto próximo a las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, cebada, sal, leña en rama, paja corta.

Núm. 137

FACTORIA DE UTENSILIOS Militares de Mahon.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que a continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el día once de Agosto próximo a las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbon, ceniza, jabon, paja larga, leña (cap de ram).

Núm. 138

HOSPITAL MILITAR DE MAHON Mes de Agosto de 1893.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que a continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas a quien pueda interesar, que el día 11 de Agosto próximo a las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaria de Guerra de esta plaza (San Sebastian núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compren, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, idem generoso.

Núm. 139

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Julio de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 45'20 pesetas.—Importe, 226 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio del artículo, 43'50 pesetas.—Importe, 940 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'80 pesetas.—Importe, 720 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe, 180 pesetas.

Mahon 13 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 140

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Julio de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 600 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 690 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 700 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabon.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 120 pesetas.

Mahon 13 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 141

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

Barcelona.

Elementales de niños.

	Pesetas.
Barcelona (Ayudantía).	1375
Gratificación.	275
S. Juan de Fábregas.	625

Elementales de niñas

Sta. Maria de Oló.	825
Llússa.	625

Gerona.

Elementales de niños.

Caldas de Malavella.	825
S. Aniol de Finestras.	625

Lérida.

Elementales de niños.

Alfís.	625
Castelló (Navés).	625
Torrefarrera.	625

Elementales de niñas.

Castelló (Navés).	625
-------------------	-----

Tarragona.

Elementales de niños.

Vendrell.	1100
-----------	------

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutará habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857).

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, vendrán obligados a desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas a que se les destine, por cuyo servicio percibirán la gratificación señalada.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán a las Juntas provinciales de Instrucción pública a que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará a las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad a la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán a sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo a lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados a presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con quedesear obtener las que solicitan al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los BOLETINES OFICIALES de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

